



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10329/2012

R-DNAT-2014-336

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114 y vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas el que aconseja que: ***“Habiéndose atendido por parte de los interesados las recomendaciones observadas en fojas 97, ésta Comisión aconseja dar curso al trámite de inscripción a la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas del postulante Geól. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA. Se solicita al postulante, presentar una nota de aval de la empresa Pluspetrol, en la cual conste expresamente el compromiso de ceder las muestras (ref. fs. 107) para su estudio. Por otra parte, una vez aceptada la inscripción del postulante, se aconseja acreditar 40 (cuarenta) hs. de la pasantía denominada “Trazas fósiles y tafonomía: su importancia como herramientas en Sedimentología, Estratigrafía y Geología Regional” realizada en la Universidad Nacional de Tucumán (fs. 102 a 105), por estar directamente relacionado con la temática del trabajo de Tesis Doctoral”. “Aprobar el tema de Tesis denominado: “SEDIMENTOLOGÍA DE LAS ROCAS DEVONICAS GENERADORAS DE HIDROCARBUROS DE LAS SIERRAS SUBANDINAS, ARGENTINA”. Aceptar como Director al Dr. Poire y como Co-Director al Dr. Salfity”***

Que a fs. 116 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: ***“1.- Aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA, condicionada a la presentación del Diploma;***

2.- Solicitar al postulante presente una nota de aval de la Empresa Pluspetrol, en la que conste expresamente el compromiso de ceder las muestras (ref. fs. 107) para su estudio;

3.- Aprobar el tema de Tesis “SEDIMENTOLOGÍA DE LAS ROCAS DEVONICAS GENERADORAS DE HIDROCARBUROS DE LAS SIERRAS SUBANDINAS, ARGENTINA” (fs.107);

4.- Aceptar como Director al Dr. Daniel Gustavo POIRÉ y como Co-Director de esta Tesis Doctoral al Dr. José A. Salfity;

5.- Solicitar al postulante presente fotocopia autenticada del Diploma de Grado debidamente legalizado por el MECyT y de igual forma el certificado analítico de materias, en el término de dos (2) meses;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10329/2012

R-DNAT-2014-336

6.- Cumplida la presentación de la documentación solicitada, acreditar 40 horas de la pasantía "Trazas fósiles y tafonomía: su importancia como herramientas en Sedimentología, Estratigrafía y Geología Regional" (fs.102/105).-"

Que a fs. 117 luce Despacho 199-14 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 116 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28 y 30.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA – D.N.I.N° 39.006.730, condicionada a la presentación del Diploma de Grado y Certificado Analítico de materias debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en un plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA, titulado: "**SEDIMENTOLOGÍA DE LAS ROCAS DEVONICAS GENERADORAS DE HIDROCARBUROS DE LAS SIERRAS SUBANDINAS, ARGENTINA**".-

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que el Dr. Daniel Gustavo POIRÉ y el Dr. José A. SALFITY, se desempeñen respectivamente, como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- Solicitar al Geól. Juan Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA presente una nota de aval de la Empresa Pluspetrol, en la que conste expresamente el compromiso de ceder las muestras (ref. fs. 107) para su estudio.-

ARTICULO 6°.- Acreditar 40 horas de la Pasantía "Trazas fósiles y tafonomía: su importancia como herramientas en Sedimentología, Estratigrafía y Geología Regional" una vez cumplida la presentación de la documentación requerida en los artículos 2° y 5° de la presente.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014
EXPTE. N° 10329/2012

R-DNAT-2014-336

ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. R-N° 536/11).-

ARTICULO 8°.- La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de Pesos Seiscientos (\$600) y **deberá** ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-


ARTICULO 9°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-


ARTICULO 10°.- De la suma que se recaude, el 95% **será** entregada al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 11°.- Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 12°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 13°.- Publicar en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
MER/mlr.


Lic. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIAN E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales